

TIERRA DE LINCES I Y II

VIVIENDAS TURISTICAS DE ALOJAMIENTO RURAL VTAR-076 y VTAR-077

REGLAMENTO DE USO INTERNO:

- Se prohíbe las celebraciones y fiestas, así como generar cualquier ruido y/o música que moleste al vecindario u otros inquilinos.
- Se prohíbe pernoctar más personas que las señaladas en el Contrato y en las Fichas de viajero.
- Se prohíbe introducir en las casas elementos de descanso tales como: colchones, colchonetas, tumbonas e.t.c.
- Se prohíbe pernoctar en el salón, así como modificar de su lugar original cualquier elemento del mobiliario de la casa
- Durante la estancia contratada: Tanto la casa como la piscina es de uso exclusivo de los figurantes en el Contrato y Fichas del viajero. No permitiéndose visitas de ningún tipo que tengan como objeto el disfrute de las instalaciones de la casa, así como el de la piscina.
- Se prohíbe cocinar en el hogar de la chimenea (en el salón). Así como las “barbacoas”.
- Se prohíbe la introducción de animales domésticos o silvestres. (salvo autorización expresa de la propiedad)

CONSIDERANDO:

- Todo Presupuesto* y Contrato elaborado por Tierra de Lincés I y II conlleva el presente reglamento considerándose “enterado” el receptor de los mismos; así como sus acompañantes y/o usuarios del alquiler.
- Cualquier incumplimiento del Reglamento de Uso Interno conllevará la rescisión del Contrato, sin derecho a devolución económica alguna. Y dependiendo del punto incumplido, puede acarrear, en los casos oportunos, la información correspondiente a las Autoridades competentes

NOTAS:

* Elaboración de presupuesto: Se transmitirá el presente reglamento, vía Internet en “adjunto” o bien, Telefónicamente.

Adjunto al contrato.

Y queda expuesto en el interior de la propia vivienda.

FECHA ACTUALIZACION: 28/10/2011